



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 95, POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES.

ALGARROBO, 11 MAR 2021

DECRETO: N° 0534

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 08 de marzo de 2021, por doña Magaly Paulina Flores Marin, para realización de convenio de pago N° 95.
9. Comprobante de pago N° 136743 de fecha 08.03.2021 por la suma de \$ 118.632.-.
10. D.A. N° 146 de fecha 18/01/2021, Establece Subrogancia que se indica en la Municipalidad de Algarrobo.



DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial del Rol N° 200-1751, la Sra. Magaly Paulina Fuentes Marin, Cédula de Identidad N° 14.332.795-7, con domicilio comercial en los Tilos N° 972, Comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 08/03/2021, la suma de \$593.162 (quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y dos pesos), correspondiente a los años 2020 y 2021, pagando un valor inicial de \$ 118.632.- (ciento dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en tres cuotas de \$118.632 y una cuota de 118.634.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS ALCALDESA (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 MAR 2021

FECHA SALIDA: 23 MAR 2021

OBSERVACIÓN N°

